



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2023-MDS/G.M. REGION-ICA

Santiago, 25 de agosto de 2023

### VISTO:

El **INFORME N°2123-2023-MDS/SGAP**, de fecha de recepción 25 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el **MEMORANDO N° 3310-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA** de fecha de recepción 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración, la **OPINIÓN LEGAL NRO.0256-2023-MDS/GAJ-REGION-ICA** de fecha de recepción 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **INFORME N°2123-2023-MDS/SGAP** de fecha de recepción 25 de agosto de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago, remite el expediente de contratación "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA - PRIMERA ETAPA**", solicitando su aprobación, en concordancia con el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, a efectos de convocar mediante el procedimiento de selección de A.S. N° 007-2023-MDS/CS, en primera convocatoria.

Que, EL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada  
DENOMINACION DE LA CONV. : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP. LA FRANCO  
DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE ICA  
- DEPARTAMENTO DE ICA - PRIMERA ETAPA

OBJETO : Obras  
VALOR REFERENCIAL : S/. 1,369,000.35  
SISTEMA DE CONTRATACION : A precios Unitarios  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, mediante **MEMORANDO N° 3310-2023-MDS/G.A-REGION-ICA** de fecha de recepción 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, opinión legal respecto a la aprobación del expediente de contratación **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA – PRIMERA ETAPA.**

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL NRO. 0256-2023-MDS/GAJ-REGION-ICA** de fecha de recepción 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la contratación mediante procedimiento de selección de A.S. N° 007-2023-MDS/CS en primera convocatoria para la **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA – PRIMERA ETAPA**, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme a Ley.



Que, mediante numeral 4. del Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, funciones para aprobar el expediente de Contratación de los procedimientos de selección del PAC.

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, resulta viable aprobar el expediente de contratación **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA – PRIMERA ETAPA**, a efectos de convocar mediante el procedimiento de selección de A.S. N° 007-2023-MDS/CS, en Primera Convocatoria.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (Modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 162-2021-EF, demás normas complementarias; y en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 4 del artículo primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA – PRIMERA ETAPA**”, por un valor referencial de S/. 1,369,000.35 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil con 35/100 soles), afectando a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados del Presupuesto de la entidad para el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago- Ica, ejecutar los actos administrativos de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



**ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR** al comité de selección el Expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la Publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. Milagritos Aurelia Vazquez Ferreyra  
GERENTE MUNICIPAL

